

## SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 4-2024-SERNANP-2

### ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, GASOLINA REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y/O MOTORES ASIGNADAS AL PARQUE NACIONAL SIERRA DEL DIVISOR

#### DECLARATORIA DE DESIERTO

Siendo las 14:50 horas del día 16 de octubre de 2024, se reunieron las siguientes personas: Evelyn Karina Pumaricra Sosa (Presidenta Titular), David Matías Florián y Leopoldo A. Vera Rafael (Miembros Titulares); en cumplimiento a lo establecido en el Formato de Designación de Comité N° 058-2024-SERNANP-OA, para llevar a cabo el procedimiento de contratación de la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, GASOLINA REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y/O MOTORES ASIGNADAS AL PARQUE NACIONAL SIERRA DEL DIVISOR**.

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, señaló que en la fecha prevista en las Bases (Del 09.10.2024 al 15.10.2024), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se registraron los siguientes participantes tal como se muestra en la imagen:

| Nro. | Tipo proveedor    | RUC/Código  | Nombre o Razón Social                        | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones  |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|---|
| 1    | Proveedor con RUC | 10417607990 | ESPINOZA<br>RETES RONAL<br>WILLIAM           | 15/10/2024                            | Válido |             | 15/10/2024        | 10417607990         |    |
| 2    | Proveedor con RUC | 20607584711 | ESTACIÓN DE<br>SERVICIOS<br>CENTRAL E.I.R.L. | 15/10/2024                            | Válido |             | 15/10/2024        | 20607584711         |    |

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Por otro lado, este comité deja constancia que los siguientes postores presentaron sus ofertas dentro del plazo establecido en las Bases del presente procedimiento y con la siguiente oferta económica según detalle:

| POSTORES                               | OFERTA ECONÓMICA (S/) |
|--|-----------------------|
| ESTACIÓN DE SERVICIOS CENTRAL E.I.R.L. | 57,849.62             |
| ESPINOZA RETES RONAL WILLIAM           | 84,452.00             |

Este Comité de Selección, procedió abrir las ofertas registradas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, por los postores:

ESTACIÓN DE SERVICIOS CENTRAL E.I.R.L.

ESPINOZA RETES RONAL WILLIAM, referida a la documentación de presentación obligatoria y requisitos de habilitación de acuerdo a lo señalado en las Bases del presente procedimiento de selección. Asimismo, es preciso señalar que, Para otorgar la Buena Pro, se verificará que por lo menos haya dos (2) ofertas válidas, caso contrario el procedimiento se **declarará desierto**:

Respecto, de la revisión de la oferta del postor **ESTACIÓN DE SERVICIOS CENTRAL E.I.R.L.**, cumple con presentar la documentación de presentación obligatoria y requisitos de habilitación por lo que su oferta es **ADMITIDA**.

Respecto de la revisión de la oferta del postor: **ESPINOZA RETES RONAL WILLIAM**, se observa que la constancia de autorización de Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas OSINERMIN, no se encuentra autorizada para la venta de combustible de **GASOLINA REGULAR** (Folio 4), además, la **ubicación** del establecimiento no cumple con los requerido en el numeral 11 de las Especificaciones Técnicas.

En ese sentido, la oferta del citado postor **NO CUMPLE** con el requisito de habilitación, por lo que su oferta es **NO ADMITIDA**. Véase la imagen siguiente:

**FICHA DE REGISTRO**
**ESTACIÓN DE SERVICIOS**

(D.S. N° 054-93-EM, D.S. N° 030-98-EM, R.C.D. N° 191-2011-05/CD, D.S. N° 112-2022-PCM)

Expediente N°: 202400079315

Se otorga la presente Ficha de Registro a:

**RONAL WILLIAM ESPINOZA RETES**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| R.U.C.                        | : 10417607990  |
| DOMICILIO LEGAL               | : LOTES 06,07 Y 08 MANZANA N DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS PALMERAS - CENTRO POBLADO PUERTO SUNGARO - PUERTO INCA / PUERTO INCA / HUÁNUCO |
| UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO | : LOTES 06,07 Y 08 MANZANA N DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS PALMERAS - CENTRO POBLADO PUERTO SUNGARO                                       |
| DISTRITO                      | : PUERTO INCA  |
| PROVINCIA                     | : PUERTO INCA  |
| DEPARTAMENTO                  | : HUÁNUCO  |
| COORDENADAS GEOGRÁFICAS       | : Latitud: 9.3784; Longitud: 75.0337   |

**DATOS TÉCNICOS**

Informe Técnico Favorable N°: 2419624-050-2014

Fecha del Informe Técnico: 24/03/2014

**COMBUSTIBLES LÍQUIDOS:**

| N° Tanque              | N° Compartimiento | Producto        | Capacidad (Galones) |
|------------------------|-------------------|-----------------|---------------------|
| 1                      | 1                 | DIESEL B5 S-50  | 5 200               |
| 2                      | 1                 | DIESEL B5 S-50  | 5 200               |
| 3                      | 1                 | GASOHOL REGULAR | 5 200               |
| <b>CAPACIDAD TOTAL</b> |                   |                 | <b>15 600</b>       |

**MOTIVO DE EMISIÓN DE LA FICHA DE REGISTRO**

| Inscripción | X | Modificación   | Reinscripción   | Rectificación de error material |
|-------------|---|--|---|---------------------------------|
|             |   | Detallar cambios:<br>Registro anterior (que se deja sin efecto): | Conforme a lo solicitado, se procede a retirar los dos (02) racks de GLP en cilindros de 10 kg de 24 unidades cada uno. Asimismo, se procedió con la ampliación de la vigencia de la Ficha de Registro de acuerdo con el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1126.<br>120888-050-270623, de fecha 28 de junio de 2023 |                                 |

**Fecha de vencimiento de la Inscripción en el Registro: 17/04/2025 (\*)**

(\*) De conformidad con el Art. 36 del Decreto Legislativo N° 1126.

**OBSERVACIONES:**

- Es responsabilidad del operador mantener vigente la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual
- El cumplimiento de las normas de seguridad, así como el mantenimiento del buen estado de las instalaciones, son de responsabilidad exclusiva del titular del Registro, las mismas que podrán ser objeto de supervisión por parte del Osinerghmin, quien podrá disponer la adopción de las medidas administrativas que correspondan.
- Debe contar con la inscripción vigente en el registro de bienes fiscalizados de la SUNAT a fin de mantener su inscripción en el Registro de Hidrocarburos y su habilitación en el SCOP.
- La presente Ficha de Registro se otorga sin perjuicio de la obligación de obtener los permisos y autorizaciones de otras entidades competentes, de acuerdo con la normativa aplicable para cada caso.
- La vigencia de la inscripción en el citado registro puede ser verificada en el Registro de Hidrocarburos de Osinerghmin, en la siguiente dirección electrónica: <http://srvtst03.osinerghmin.gob.pe:23314/msfhs/busquedaRegistroHidrocarburos/init.action>

Huánuco, 18 de abril del 2024

Al respecto cabe señalar que según el numeral 65.1) del Art. 65 del Reglamento de la Ley de contrataciones señala lo siguiente: *“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.”*

Asimismo, la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD “PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA”, en su numeral 7.6. establece lo siguiente: *“Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.”*

En ese sentido, por lo expuesto en el párrafo precedente y de conformidad con el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se **DECLARA DESIERTO** la Subasta Inversa Electrónica N° 4-2024-SERNANP-2, así como disponer la comunicación de la declaratorio del desierto.